



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°117-2021-GDUI-MDP-T

Pocollay, 02 de diciembre del 2021

**VISTOS:**

Informe N°0080-2021-JLAR-SGO-GDUI-MDP-T, emitido por el Sub Gerente de Obras, Informe N°008-2021-RCHR-SGSI-MDP-T, emitido por el Inspector de Obra: "Adquisición de Sistema de Video Vigilancia, Sistema de Protección Eléctrica y Radiocomunicaciones UHF (Radioenlaces); en el (la) Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pocollay, Provincia Tacna, Departamento Tacna", Informe N°1300-2021-GYRM/SGSI-MDP-T emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, Informe N°1203-2021-GPPDO/MDP-T, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe N°713-2021-GAJ-MDP-T, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, en merito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N°099-2021-GDUI-MDP-T de fecha 13 de octubre del 2021, se aprueba el Expediente Técnico del IOARR: "Adquisición de Sistema de Video Vigilancia, Sistema de Protección Eléctrica y Radiocomunicaciones UHF (Radioenlaces); en el (la) Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pocollay, Provincia Tacna, Departamento Tacna", con Código Único de Inversión N°2507858, por el monto total de S/.417,271.36, con un plazo de ejecución de 90 días calendario (03 meses), y será ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, de conformidad con el numeral 34.1) del artículo 34° del TUO de la Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado, sobre Modificaciones al Contrato, señala: "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad (...)". Y numeral 34.2) "El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: (...) i) ejecución de prestaciones adicionales (...)".

Que, en el numeral 157.1) del artículo 157° del D.S. N°344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado, respecto a Modificaciones del Contrato, señala: "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes".

Que, de conformidad con la Directiva N°16-2017-MDP-T, "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Publicas Programadas por la Municipalidad Distrital de Pocollay", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°202-2017-MDP.T, en el numeral 8.1.9.3. ítem g) en su Primer Párrafo señala: "La modificación de PIP en la Fase de Inversión debe contar con acto resolutorio por el Titular de la Entidad o Funcionario Facultado, previa sustentación de Unidad de Supervisión, conformidad del Órgano de Supervisión, certificación presupuestaria (...)"; y el Segundo Párrafo señala: "Durante la fase de inversión también pueden presentarse modificaciones no sustanciales, que pueden conllevar a un incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP (...)se considera modificaciones no sustanciales: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción de servicio, el aumento en los Metrados, el cambio en la tecnología de la producción, el cambio





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°117-2021-GDUI-MDP-T

de la alternativa de solución por otra no prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad(...)"

Que, con Informe N°007-2021-ASVVSC-SGEI-GDUI/MDP-T de fecha 26 de noviembre del 2021, el Residente de Obra: "Adquisición de la Pala Cargadora en el (la) Unidad de Equipo Mecánico de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocollay, en la Localidad de Pocollay, Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", remite el Expediente Técnico N°01- Adicional N°01 (Actualización de Precios) por el monto de S/.53,860.77, solicitando se derive a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para su evaluación y revisión.

Que, con Informe N°008-2021-RCHR-SGSI-MDP-T de fecha 26 de noviembre del 2021, el Inspector de Obra: "Adquisición de Sistema de Video Vigilancia, Sistema de Protección Eléctrica y Radiocomunicaciones UHF (Radioenlaces); en el (la) Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pocollay, Provincia Tacna, Departamento Tacna", indica que después de revisado el Expediente Técnico N°01- Adicional N°01 (Actualización de Precios) según los lineamientos establecidos en la Directiva N°16-2017-MDP-T "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Publicas Programadas por la Municipalidad Distrital de Pocollay", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°202-2017-MDP.T, otorga la Aprobación Técnica dando la conformidad correspondiente.

Que, con Informe N°1300-2021-GYRM/SGSI-MDP-T de fecha 01 de diciembre del 2021, el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, otorga la Aprobación Técnica dando la Conformidad al Expediente Técnico N°01- Adicional N°01 (Actualización de Precios) del IOARR: "Adquisición de Sistema de Video Vigilancia, Sistema de Protección Eléctrica y Radiocomunicaciones UHF (Radioenlaces); en el (la) Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pocollay, Provincia Tacna, Departamento Tacna".

Que, con Informe N°1203-2021-GPPDO/MDP-T de fecha 02 de diciembre del 2021, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional emite Opinión Favorable al Expediente Técnico N°01- Adicional N°01 (Actualización de Precios) del IOARR: "Adquisición de Sistema de Video Vigilancia, Sistema de Protección Eléctrica y Radiocomunicaciones UHF (Radioenlaces); en el (la) Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pocollay, Provincia Tacna, Departamento Tacna", otorgando la Disponibilidad Presupuestal por un monto de S/.53,860.77.

Que, con Informe N°713-2021-GAJ-MDP-T de fecha 02 de diciembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, es de Opinión Favorable para Aprobar el Expediente Técnico N°01- Adicional N°01 (Actualización de Precios) del IOARR: "Adquisición de Sistema de Video Vigilancia, Sistema de Protección Eléctrica y Radiocomunicaciones UHF (Radioenlaces); en el (la) Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pocollay, Provincia Tacna, Departamento Tacna", con Código Único de Inversión N°2507858, con un incremento presupuestal de S/.53,860.77, siendo el monto total de S/.471,132.14.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los informes Técnicos-Legales expuestos y al Ordenamiento Jurídico vigente, es procedente aprobar el Expediente Técnico N°01- Adicional N°01 (Actualización de Precios) del IOARR: "Adquisición de Sistema de Video Vigilancia, Sistema de Protección Eléctrica y Radiocomunicaciones UHF (Radioenlaces); en el (la) Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pocollay, Provincia Tacna, Departamento Tacna", con Código Único de Inversión N°2507858, estimando el supuesto de hecho justificativo, en razón a que se cumpla con la finalidad del proyecto de inversión en mención, todo ello en concordancia con el procedimiento establecido en la Directiva N°16-2017-MDP-T, "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas Programadas por la Municipalidad Distrital de Pocollay", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°202-2017-MDP-T, en este extremo corresponde proceder con la emisión del Acto Resolutivo respectivo.

Por las consideraciones de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las Facultades Delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°031-2021-MDP-T, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°117-2021-GDUI-MDP-T

y Desarrollo Organizacional, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

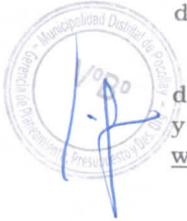
**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Expediente Técnico N°01- Adicional N°01 (Actualización de Precios) del IOARR: “Adquisición de Sistema de Video Vigilancia, Sistema de Protección Eléctrica y Radiocomunicaciones UHF (Radioenlaces); en el (la) Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pocollay, Provincia Tacna, Departamento Tacna”, con Código Único de Inversión N°2507858, por un monto de S/. 53,860.77 (Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta con 77/100 soles), conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL DEL IOARR	ADICIONAL N°01	PRESUPUESTO MODIFICADO
PRESUPUESTO TOTAL	S/.417,271.36	S/.53,860.77	<b>S/.471,132.14</b>

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento y la implementación de la presente Resolución al Residente de Obra y a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, en el marco de las Directivas internas de la Entidad y el Ordenamiento Jurídico vigente.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE** con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad: [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY  
*[Signature]*  
Ing. María Soledad Bautista Mamani  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA